



DECRETO N° 918
CHIGUAYANTE, 21 JUN. 2010

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, de fecha 24 de diciembre de 1997; el decreto N° 19.372 de fecha 29 de diciembre de 1999, que modifica ordenanza de aseo domiciliario y; en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre 2011 a las personas individualizadas en nómina adjunta y que se entiende forman parte de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y , ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/vht.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 10:00
FIRMA: 10/06/2010